Gobernación del
CAUCA

RESOLUCIÓN No. 09227-08-2025

'Por la cual se declara desierta el proceso de contratación de los **Lotes No. 2 y 6** del Proceso de selección abreviada de Menor Cuantía **DC-SSC-SAMC-004-2025"**

**El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** en ejercicio de sus funciones legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento del Cauca requiere contratar el siguiente objeto: "**PRESTAR SERVICIOS DE VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**", para lo cual el pasado 21 de julio de 2025, publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los demás anexos del proceso.

Durante el término dispuesto para la presentación de observaciones, se presentaron algunas que fueron resueltas a través de la plataforma SECOP 2. Así mismo, dentro de la oportunidad reglamentaria otorgada para presentar manifestaciones de interés, se recibieron un total de nueve (9) manifestaciones.

El 08 de agosto de 2024, venció el plazo para la presentación de propuestas para cada uno de los lotes dispuestos en el proceso, término dentro del cual, según la constancia de cierre generada por la Plataforma SECOP II, el único lote que no recibió propuestas, fue el lote 2.

Las propuestas presentadas fueron objeto de evaluación en el componente técnico, jurídico, financiero, organizacional y de factores de selección; dichos informes de evaluación fueron publicados en la plataforma SECOP 2 y en ellos se precisaron algunos aspectos a corregir desde el componente técnico y jurídico, para que fueran subsanados por los proponentes de los distintos lotes definidos en el proceso. Vencido el plazo dispuesto para observar o subsanar propuestas (15 de agosto de 2025), el proponente A SU SALUD HOME CARE S.A.S. que había sido el único que presentó propuesta para el lote 6, no radicó ningún documento para subsanar o aclarar su propuesta, tal y como se refleja en la plataforma SECOP 2. Así mismo, debe señalarse que dentro del proceso de selección no se recibió ninguna propuesta para el lote 2.

En consecuencia, los miembros del comité técnico y jurídico, a través de los informes de evaluación finales, señalan que, al no subsanar dentro del término de traslado, el oferente A SU SALUD HOME CARE, se encuentra en la causal de rechazo No. 4 del numeral 4.2 del Pliego de Condiciones, que al respecto reza lo siguiente:

> *"**4)** Cuando no se subsane la propuesta en debida forma o dentro de la oportunidad concedida por la entidad en el cronograma del proceso. Para lo anterior, se debe precisar que no será posible acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso. (art. 5 ley 1882 de 2018)."*

De acuerdo a lo señalado en el numeral 6.6. del Pliego de Condiciones definitivo, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD, podrá declarar desierta la Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Por otra parte, el numeral 18 del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, consagra:

> *"La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto*

*administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.".*

Conforme a lo anterior, en el presente caso se materializan los supuestos normativos consagrados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por cuanto al no presentarse ofertas para el Lote 2 y no subsanar la única oferta que se presentó para el Lote 6, no es posible adelantar la selección objetiva y por ende, es procedente declarar desierta la selección correspondiente a los Lotes 2 y 6.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la selección de los LOTES No. 2 y 6, del proceso de selección abreviada de menor cuantía **DC-SSC-SAMC-004-2025,** cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**", por los motivos expresados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese en el portal único de contratación, Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, cuya página es :**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición respecto del lote 6 y no procede ningún recurso respecto del lote 2.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente decisión rige a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Popayán, 19 AGO 2025

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO MACIAS ROSERO**
Gobernador del Departamento del Cauca (E)

Proyectó: Ingrid Lisseth Macias Checa – Abogada contratista P.G.J
Paola Viviana Cruz Gaviria – Abogada contratista P.G.J
Revisó: Ana Lucia Calvo Bonilla -Profesional especializada P.G.J
Revisó: Carolina Camargo Restrepo Secretaria Departamental de Salud del Cauca
Revisó: Andrés Leguizamo Madrigal. Abogado Oficina Jurídica del Departamento del Cauca.
Revisó: Adriana Martínez Perlaza. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 1N # 2-80 B/ Vásquez Cobo
Popayán- Cauca
Juridica.salud@cauca.gov.co